



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 23 de Junio de 2026.-

Ref.: Expte. N° 87/26.

Iniciador: Graef Teresa J., Julian M Graef y Roberto E. Steckler

Asunto: Nota

Tema: Inmueble y desafectación de calle

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Gabriela Paola
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Con relación al expediente en cuestión, en el cual la nota presentada por Graef Teresa y Julian y R. Stekler, solicitando la desafectación de la traza de la calle inoperante/inexistente que atraviesa su propiedad (según el Plano de Mensura original N° 24651 D.G.C.), procediendo al canje e incorporación de la misma a las fracciones G4 y G5 del Lote “G” (Parcela 118), y aceptando formalmente la cesión de la nueva ubicación de 15 metros de ancho que respeta el trazado real y actual de la vía pública.

Por lo expuesto, habiendo sido tratado en comisión de este Honorable Cuerpo, esta comisión sugiere APROBAR la solicitud mediante una Ordenanza, respecto al inmueble de referencia.

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN,
OBRAS PÚBLICAS, SALUD PÚBLICA e HIGIENE, CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y ASUNTOS SOCIALES
(por unanimidad)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Presidente de Comisión A.S.

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Presidente de Comisión S.P.eH.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión M.A.yE.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se desafecta del dominio público municipal la traza vial teórica e inexistente de quince (15) metros de ancho contemplada originalmente en el plano de Mensura N° 24651 D.G.C., la cual linda al Sur con partes del Lote "F" (Parcela 116).

ARTÍCULO 2.- Se declara la traza desafectada en el Artículo 1° como bien del dominio privado municipal e incorporar la misma en concepto de permuta a favor de los Sres. Teresa Johana Graef titular del D.N.I. N° 34.735.308 y Julián Matías Graef titular del D.N.I. N° 36.460.404, para ser integrada de forma definitiva a las fracciones G4 y G5 del Lote "G", Parcela 118, Partida Inmobiliaria N° 14105.

ARTÍCULO 3.- Se declara de utilidad pública la nueva y real ubicación de la calle pública existente de quince (15) metros de ancho, la cual atraviesa el Lote "G" (Parcela 118) con sentido Este-Oeste, conforme a la sesión de tierras de dominio privado que realizan los titulares en favor del Municipio.

ARTÍCULO 4.- Se condiciona la vigencia de la presente Ordenanza al cumplimiento previo de la cancelación total de las deudas en concepto de Tasas Generales de Inmuebles que registren las Partidas Inmobiliarias involucradas ante el área de Recaudaciones local.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las escrituras traslativas de dominio, actas de toma de posesión y convenios de permuta necesarios para dar cumplimiento formal a lo dispuesto en la presente Ordenanza ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a los peticionantes.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento a la nota presentada por los vecinos Teresa Johana Graef, Julián Matías Graef y el Agrimensor Roberto Enrique Steckler (Expediente N° 87/26), mediante la cual solicitan la actualización de visados y la aprobación de una Ordenanza de desafectación y permuta de traza vial para subsanar un error cartográfico de larga data en el plano de mensura original N° 24651 D.G.C.

Los titulares han acreditado que la calle de 15 metros de ancho proyectada en el plano original es tácticamente inexistente e inviable debido a la topografía y las mediciones de la colonización original de la Compañía Eldorado.

La traza vial real y efectiva utilizada por los vecinos desde la colonización se encuentra desplazada aproximadamente 50 metros hacia el Norte, atravesando el lote de la Familia Graef. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos dictaminó mediante Nota Nro. 28/24 que “*se considera factible la desafectación de la calle en cuestión y acepte la nueva ubicación de la misma ya que esto se ajustaría al trazado real y actual de la vía pública, dando así solución a un problema de larga data*”.

Los propietarios han cumplido con el visado municipal actualizado a través de la Resolución N° 103/2023-O y han manifestado su expresa voluntad de ceder la totalidad de la franja (15 metros de ancho) en la ubicación real de la calle existente para garantizar la continuidad vial, solicitando en canje la traza desafectada para incorporarla a las fracciones G4 y G5 del Lote "G", Parcela 118.

Este Cuerpo Legislativo posee las plenas facultades reglamentarias para disponer de los bienes del dominio público municipal, ordenar desafectaciones viales y aprobar convenios de permuta que beneficien el ordenamiento urbano y regularicen la situación catastral de los administrados. Por estas consideraciones es que solicitamos a los señores Concejales el voto afirmativo al presente proyecto de Ordenanza.